



ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que con fecha 3 de septiembre de 2024, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), ha dictado Decreto n.º 2024-6387, por el que se resuelve aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024, provisión como personal funcionario de carrera mediante promoción interna, sistema de selección concurso-oposición de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local. Nombramiento tribunal calificador, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«En Decreto n.º 2024-1359 de 29 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024, de CUATRO plazas vacantes en la plantilla y catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, dotadas presupuestariamente, pertenecientes a la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 120, de 21 de junio de 2024, han sido publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 136, de 15 de julio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 187 de fecha 3 de agosto de 2024, han sido publicados los anuncios de la citada convocatoria.

A la vista de la documentación que obra en el expediente instruido al efecto, expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Alcalde-Presidente se dictará resolución declarando la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as y causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, quedando definitivamente excluidos/as de la convocatoria los/as aspirantes que no hayan subsanado dichos defectos.

Por lo expuesto, ante la ausencia de aspirantes excluidos/as, se adoptará acuerdo declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada al efecto de fecha 3/09/2024, y al amparo de las atribuciones que me confiere el art. 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- La aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as según se relaciona en el anexo adjunto:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
09056749Q	2024-E-RE-26454	26/08/2024 13:50
26800913W	2024-E-RE-24222	05/08/2024 20:24





46069599R	2024-E-RE-25717	18/08/2024 19:48
78969142E	2024-E-RE-25488	16/08/2024 07:34
49070205G	2024-E-RE-25710	18/08/2024 15:43
74831974W	2024-E-RE-24848	10/08/2024 17:20

Segundo.- Designar como miembros, titulares y suplentes del tribunal calificador convocante, a los/as siguientes empleados/as municipales:

DESIGNACIÓN TITULAR/SUPLENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente/a	Andrés Arturo Flores Gómez
Suplente	Pedro Naranjo Puertas
Secretario/a	Jorge Jiménez Oliva
Suplente	Juan José Maturana Ramos
Vocal	Pedro Aragón Macías
Suplente	Luis Díaz Martín
Vocal	José Chacón Macías
Suplente	Xavier Felix M. Witmeur
Vocal	Elisa Martín Espinosa
Suplente	Manuel Jesús Mingolla Aranda
Vocal	Agustina Rodríguez Martín
Suplente	Juan Manuel Aguilar Cuenca

Tercero.- La actuación de los miembros del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, siendo la pertenencia a dicho órgano a título individual, de acuerdo con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente los/as interesados/as podrán instar, en cualquier momento, la recusación de los miembros de los tribunales calificadores, cuando concurran las causas legalmente previstas.

Cuarto.- La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se celebrará según se indica a continuación:

Día: 22 de octubre de 2024 a las 11:00 horas

Lugar: Jefatura de la Policía Local
C/ de las Camelias
Estepona (Málaga)

Quinto.- Publicar el anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el resto de comunicaciones relativas a este procedimiento, se llevarán a cabo a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepona en el enlace <http://estepona.sedelectronica.es>

Sexto.- Que el Departamento de Recursos Humanos y Personal continúe con los trámites reglamentarios, hasta la conclusión definitiva del expediente.»





En relación con el ACTO/ACUERDO que se le ha notificado, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de conformidad con el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, si lo interpusiera, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo referido en el párrafo siguiente. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes (art. 124.3 Ley 39/2015), si en dicho plazo no recibe la notificación, se entenderá que el silencio es de carácter desestimatorio (art. 24.1 Ley 39/2015). Si optara por formular recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en los términos previstos en art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, elección limitada en todo caso a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto/acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente al margen

